

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00419-00

*Surtido en debida forma el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL FERNANDO HUÉRFANO, MARÍA CELIA BARBOSA DE HUÉRFANO Y HÉCTOR ENRIQUE HUÉRFANO BARBOSA, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, le designará curador *ad litem*, por lo tanto el Juzgado,*

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada CLAUDIA PATRICIA MORA ZAMORA, portadora de la Tarjeta Profesional No. .93.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curadora *Ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL FERNANDO HUÉRFANO, MARÍA CELIA BARBOSA DE HUÉRFANO Y HÉCTOR ENRIQUE HUÉRFANO BARBOSA.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que adelante la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico claudiapatriciamz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6321e400f280582e5efd30096b842a2001284f799feba4392bfb023ef5e24e2e**

Documento generado en 10/08/2023 04:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>